

CORRIDA POLIO DE ROTARY CLUB PUERTO VARAS.

PUERTO VARAS, 09 NOV. 2018

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L-1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; lo dispuesto en la Ley de Tránsito N° 18.290;
- b) El Decreto Exento N° 1.001 del 12/02/215, punto IV, que fija normas sobre exención del trámite de control previo que debe efectuarse por la Dirección de Control Interno Municipal.
- f) Las facultades de las Municipalidades para dictar normas específicas destinadas a regular el funcionamiento del tránsito en el territorio de sus jurisdicciones, complementarias de las emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) La solicitud del Rotary Club de Puerto Varas para realizar una versión más de la "Corrida de Rotary 2018", actividad recreativa enmarcada para contribuir en la campaña internacional de erradicación de la Poliomielitis, programada su realización para el 25 de Noviembre de 2018, en horario de 10:00 a 13:00 horas, en el sector costanera de la ciudad.

5219

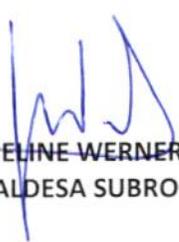
DECRETO N° \_\_\_\_\_ EX./

- 1.- **AUTORIZASE** la suspensión de tránsito vehicular en media calzada, en Avenida Teobaldo Kuschel, entre calle Walker Martínez y calle Imperial y Avenida Vicente Pérez Rosales hasta Avenida Los Colonos, con motivo de la realización de una versión más de la "Corrida Polio de Rotary 2018", actividad recreativa enmarcada para contribuir en la campaña internacional de erradicación de la Poliomielitis, programada su realización para el 25 de Noviembre de 2018, en horario de 10:00 a 13:00 horas, en el sector costanera de la ciudad.
- 2.- Los organizadores y participantes deberán acatar las instrucciones de Carabineros de Chile, como asimismo *colocar y mantener, mientras dure la actividad, la señalización adecuada que permita a los usuarios, conductores y peatones, tomar conocimiento oportunamente.*
- 3.- La presente autorización de suspensión de tránsito vehicular, es sin perjuicio de la o las autorizaciones que correspondan y que deban ser otorgadas por otros Organismos Públicos, cuando se trate de convocatorias de concentración de personas en la vía pública; Gobernación, Carabineros, Municipalidades en el sector urbano y la Dirección de Vialidad en sectores rurales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.

  
ADRIANA SOTO NIETO  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
JACQUELINE WERNER STANGE  
ALCALDESA SUBROGANTE

ICHR/JAR/jar



I. Municipalidad de Puerto Varas  
(56) 65 2 361234  
San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl